



Región de Murcia  
Vicepresidencia y Consejería de Mujer,  
Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Dirección General de Servicios Sociales  
y Relaciones con el Tercer Sector

**Procedimiento:**

2448 Subvenciones a ONG con Fondos del IRPF  
Autonómico (SOFIA)

**Trámite:**

Requerimiento de subsanación y mejora de la solicitud

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD COPEDECO S. COOP. A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES AL AMPARO DE LA ORDEN DE 23 DE JULIO DE 2021 DE LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL CONSIDERADAS DE INTERÉS SOCIAL A DESARROLLAR POR ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0,7% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES.**

Con fecha 1 de octubre de 2021 se publicó requerimiento de subsanación conjunta en el cual no se requería subsanación al expediente 18C21SU031.04 al no estar incluida por error en la publicación conjunta de inicio de tramitación de las solicitudes de fecha 23 de septiembre de 2021, error subsanado mediante publicación de fecha 5 de octubre de 2021. En este sentido, la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, como órgano instructor de la tramitación de esta convocatoria y en virtud del artículo 7.4 de la Orden de 6 de agosto de 2018 de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones, procede al requerimiento de la documentación no presentada o incompleta a la Entidad COPEDECO S. COOP. con CIF F30217632, mediante publicación a través de la página web de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social:

[https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=70105&IDTIPO=100&RASTRO=c889\\$m61428,69832](https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=70105&IDTIPO=100&RASTRO=c889$m61428,69832)

Mediante el presente escrito, se le requiere a la Entidad para que, **en el plazo de diez días hábiles**, contados desde el siguiente a esta notificación, subsanen las siguientes deficiencias correspondientes al citado expediente, aportando la documentación siguiente:

**- 06.5 Certificación en la que conste la identificación de los directivos de la entidad, miembros de su patronato u órgano directivo, así como la fecha de su nombramiento y modo de elección. En esta certificación deberá acreditarse la presentación de dichos datos en el registro administrativo correspondiente.**

Las subsanaciones se presentarán vía telemática en el procedimiento 2448, en el formulario del apartado "Presentación Solicitudes", pinchando sobre "*Escrito de cumplimiento al requerimiento de subsanación/mejora*":

[https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2448&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2448&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288)

Asimismo, sólo serán tenidas en consideración las subsanaciones que expresamente se solicitan, indicando el número de expediente administrativo. Aperciéndole de que en caso contrario se le tendrá por desistido de su petición, dictándose resolución expresa en ese sentido, de conformidad con lo establecido en el art. 68.1 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace notifica a los efectos oportunos.

(Documento firmado electrónicamente al margen)  
Alejandro Luis Quiñonero Martínez  
Técnico Responsable

